

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22.)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Restablecida la normalidad, levantado el estado de guerra, actuando la Justicia militar, recuperada la tranquilidad en el país,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den las gracias en su Real nombre á todas las Autoridades civiles y militares, al Ejército, Marina, Guardia civil, Carabineros, Orden público y fuerzas y organizaciones especiales afectas á estos servicios, por haber contribuido, con su actitud disciplinada y atenta al cumplimiento del deber, al sostenimiento de la confianza y serenidad del ánimo público, facilitando la resolución de la seria dificultad surgido en la gobernación del país.

De Real orden lo digo á V. E. para general conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señor.....

(Gaceta del 9 de Septiembre)

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Capitán General de la 8.^a Región, con fecha 9 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con el fin de que todos los individuos sujetos al servicio militar pasen la revista

anual, según dispone el artículo 36 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de reclutamiento, ruego á V. E. se digne disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia que todos los individuos deben pasar la revista anual del presente año en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, y á fin de que no puedan alegar ignorancia, espero de V. E. se excite el celo de los Alcaldes para que coadyuven al mejor éxito y fijen edictos en los sitios de costumbre, insertando en ellos los 36, 38, 39, 40, 42 y 44 del citado Reglamento, así como la Real orden de 30 de Noviembre de 1925 (Diario oficial número 268).»

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que por los Sres. Alcaldes de esta provincia se cumpla sin demora el servicio interesado.

Oviedo, 13 de Septiembre de 1926

El Gobernador,

José Maria Caballero y Aldasoro

R. al núm. 2.782

MINAS

EXPROPIACIONES

Habiendo acudido a este Gobierno don Gerardo Sierra Peruyero, vecino de Gijón, en solicitud de que se instruya expediente de expropiación forzosa de la finca llamada «La Cruz», para la mejor explotación de sus minas de hulla denominadas «Primitiva» y «Cántabro Astur», sitas en Piloña; y no acompañando el solicitante a su instancia todos los documentos indispensables para la tramitación del citado expediente, he acordado—á propuesta de la Jefatura de Minas—quede en suspenso la indicada tramitación, hasta tanto sean subsanados por el interesado los defectos observados.

Lo que para conocimiento del Sr. Sierra Peruyero, se publica en el BOLETIN OFICIAL, por no residir en la capital, ni tener en ella apoderado.

Oviedo, 18 de Septiembre de 1926.

El Gobernador,

José Maria Caballero Aldasoro

R. al núm. 2.845

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

ANUNCIOS

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo se admiten proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Santander y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de acopios y su empleo de la carretera de Puerto de Viavélez a Rozadas, kilómetros 1 al 12, cuyo presupuesto asciende a 43.039,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1927, y la fianza provisional de 2.152 pesetas.

El presupuesto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la expresada Jefatura, el día 14 de Octubre, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo, el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Oviedo, 13 Septiembre de 1926.
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.832

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo, se admiten proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Santander y Lugo, a horas hábiles de Oficina, para optar a la subasta de acopios y su empleo de la carretera de Pravia a la La Granja, kilómetros 1 al 3, y Belmonte a San Esteban de Pravia, kilómetros 34, 35 y 42 al 44, cuyo presupuesto asciende a 53.179,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1927, y la fianza provisional de 2.659 pesetas.

El presupuesto, pliego de condiciones modelo de proposición, sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de Oficina, debiendo celebrarse la subasta en la expresada Jefatura, el día 14 de Octubre, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Oviedo, 13 Septiembre de 1926.
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.833

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo, se admiten proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Santander y Lugo, a horas hábiles de Oficina, para optar a la subasta de acopios y su em-

pleo de la carretera de Lluarca a Pola de Allande, kilómetros 33 al 43, cuyo presupuesto asciende a 39.785,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1927, y la fianza provisional de 1.989 pesetas.

El presupuesto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de Oficina, debiendo celebrarse la subasta en la expresada Jefatura, el día 14 de Octubre, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Oviedo, 13 Septiembre de 1926.
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.835

Parque de Intendencia de León

ANUNCIO

Debiendo adquirirse para este Parque en compra directa, para sus atenciones y las de sus Depósitos, los artículos que se detallan al final, se hace saber por este anuncio, para que los que lo deseen puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al Sr. Director del citado Establecimiento hasta las diez horas del día 3 del mes de Octubre próximo en que se reunirá la Junta económica para hacer las adjudicaciones á que haya lugar.

Las proposiciones se ajustarán á las mismas condiciones que para estas compras han regido en meses anteriores y que estarán de manifiesto todos los días en esta oficina de nueve á catorce.

Para el Parque de León. — Doscientos veintinueve quintales métricos de leña para hornos (hurces).

Para el Depósito de Oviedo. — Cien quintales métricos de carbón hulla.

León, á 10 de Septiembre de 1926. — El Director, Angel Marcos.

R. al núm. 2.793

Administración de Rentas públicas

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Espectáculos públicos

Llamo la atención de los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos de esta provincia, sobre

la Real Orden de 8 del actual, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente, por la que no podrán autorizar ningún espectáculo sin la previa presentación de la declaración de alta corriente, con la sanción de que si lo hicieron quedarán privados del recargo municipal que sobre la cuota del Tesoro les pudiere corresponder ingresando en tal caso en beneficio del Tesoro.

Siendo obligación de los señores citados el secundar las órdenes referentes a todos los servicios de la contribución industrial, e- pero de su celo no darán lugar a que se imponga la sanción referida que perjudicará en último extremo a la Corporación de la cual son Alcalde y Secretario.

Oviedo, 18 de Septiembre de 1926 —El Administrador de Rentas públicas P. S., Federico Ané.

R. al núm. 2.856

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Habiendo sufrido un error de copia en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, de seis del actual, se rectifica por el presente haciendo constar que la propuesta de suplemento de crédito para el pago de las obras del lavadero de Entrego, es por la cantidad 4.540,36 pesetas en lugar de 2.540,36 que figuran insertas en dicho anuncio.

San Martín del Rey Aurelio, a 9 de Septiembre de 1926. —El Alcalde en funciones, Benjamin Zepico.

R. al núm. 2.816

Alcaldía de Nava

Formada la matrícula para la contribución industrial, de comercio y profesiones de este concejo para el ejercicio de 1926 a 1927, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días hábiles para que se puedan hacer las reclamaciones procedentes.

Nava, 12 de Septiembre de 1926. — Celedonio Berros.

R. al núm. 2.815

Alcaldía de Pravia

ANUNCIO

Terminado el original de la matrícula industrial y de comercio que ha de regir durante el próximo trimestre y el año natural de 1927, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para oír las reclamaciones que se formulen contra inclusiones indebidas, inexacta aplicación o error en las cuotas, pudiendo los interesados duplicar ante la Administración dentro del plazo concedido.

Pravia, 5 de Septiembre de 1926. —El Alcalde, Luis Longoria.

R. al núm. 2.794

—:

Alcaldía de Corvera de Asturias

EDICTO

Confeccionada la matrícula de industrial de este término municipal, para el ejercicio económico de 1927, queda expuesta al público por término de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones.

Corvera de Asturias, 9 de Septiembre de 1926. —El Alcalde, J. Barrio.

R. al núm. 2.786

Alcaldía de Caravia

Formada la matrícula industrial del ejercicio de 1926-27, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales se pueden presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes advirtiéndose que pasado el indicado plazo no se admitirán ninguna de las que se produzcan.

Lo se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Caravia, a 3 de Septiembre de 1926. —El Alcalde, José Cueto.

R. al núm. 2.784

Alcaldía de Degaña

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial pueda proceder con el debido acierto á la formación del apéndice base para la cobranza de la contribución del próximo reparto; se hace preciso que todos los contribuyentes tanto hacendados vecinos como forasteros presenten en Secretaría las altas y bajas de sus alteraciones en la riqueza, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho á la Hacienda lo que le corresponde y además reintegradas, sin cuyos requisitos no se admite ninguna.

El plazo es el del presente mes. Degaña, 10 de Septiembre de 1926 —El Alcalde, Manuel del Río. —El Secretario, Angel Gutierrez.

R. al núm. 2.802

Alcaldía de Aller

Aprobada la liquidación de las obras ejecutadas en el Cementerio de Nembra por el contratista D. José Suarez, hasta su fallecimiento, así como las reclamaciones presentadas por los obreros y demás acreedores de dicho señor, por el concepto expre ado, se hallan de manifiesto en la oficina de obras municipales por el plazo de ocho días, para que durante el mismo formulen sus herederos las reclamaciones pertinentes, significándoles que transcurrido aquél sin verificarlo se procederá á satisfacer á los acreedores el importe de las reclamaciones con cargo á la cantidad que le adeuda el Ayuntamiento y la fianza prestada para garantizar las responsabilidades del contrato.

Aller, 10 de Septiembre de 1926.

—B. Bernardo

R. al núm. 2.789

Habiendo acordado este Ayuntamiento construir un Cementerio en Múrias y emplazarlo en la finca llamada Espina, de D. Ceferino Fernandez, se abre una información pública por el plazo de diez días para oír reclamaciones contra la subasta intentada y contra la adquisición de los terrenos señalados para su emplazamiento.

Aller, 11 de Septiembre de 1926. —El Alcalde, B. Bernardo.

R. al núm. 2.842

Aprobada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento una habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del período semestral que rige, se expone al público, en la Secretaría, por el plazo de quince días, á los efectos de las reclamaciones que quisieran formularse.

Aller, 7 de Septiembre de 1926. —El Alcalde, B. Bernardo.

R. al núm. 2.841

Alcaldía de Taramundi

EDICTO

Formada la matrícula de industrial en cumplimiento de las circulares de la Administración de Rentas públicas, insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, números 164, 181 y 186, correspondientes al actual año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días,

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes á los efectos de reclamaciones, con la advertencia de que expirado dicho plazo no serán admitidas.

Consistoriales de Taramundi, 4 de Septiembre de 1926. —El Alcalde, José María Cerdeira.

R. al núm. 2.797

Alcaldía de Somiedo

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, la matrícula industrial del ejercicio próximo de 1927, durante cuyo plazo los interesados pueden examinarla y hacer las reclamaciones que crean oportunas; advirtiéndose que no serán admitidas las que se presenten pasado el plazo.

Somiedo, Septiembre 9 de 1926. —El Alcalde, B. Abol.

R. al núm. 2.799

El presupuesto extraordinario, aprobado en sesión de hoy por la Comisión permanente, para adquisición y preparación del solar, conducción de aguas y desagües de la Casa-escuelas de La Pola y otras obras de interés local de primer establecimiento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo, y otro

siguiente igual, pueden presentarse reclamaciones.

Somiedo, Septiembre 12 de 1926.
—El Alcalde, B. Abol.
R. al núm. 2.820

Alcaldía de Las Regueras

Confeccionado el repartimiento general de utilidades, para cubrir las atenciones del vigente presupuesto, se expone al público, por término de quince días, según dispone el artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el indicado plazo y horas de diez a trece, puede ser examinado libremente por los contribuyentes que lo deseen, tanto el repartimiento como la documentación que le integra, admitiéndose las reclamaciones que se presenten por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el repetido plazo y tres días más, por los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Lo que se publica en cumplimiento de la mencionada disposición legal.

Las Regueras, 17 de Septiembre de 1926.—Por la Junta general, El Secretario, G. González.

R. al núm. 2.858

Alcaldía de Villaviciosa

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento, para el año de 1927, queda expuesta al público, en la Secretaría de la Corporación, por término de diez días, durante cuyo período podrán formularse reclamaciones por los interesados legítimos.

Villaviciosa, 15 de Septiembre de 1926.—El Alcalde en funciones, Recaredo Fernández.

Alcaldía de Avilés

Empréstito municipal.

En el sorteo para la amortización de 58 Obligaciones de 500 pesetas nominales del Empréstito de Obras públicas, y Unificación de la Deuda, celebrado el día 17 del corriente, ante el Notario de esta villa D. Luis García Arango, y el Vocal representante de la Comisión permanente don Cristóbal Alonso Jorge, con arreglo a la base 13 de las acordadas para emisión del referido Empréstito, ha correspondido dicha amortización a los Títulos de los números siguientes:

Del 71 al 80, 831 a 840, 1.031 a 2.040, 1.061 a 1.070, 1.721 a 1.730 y 1.631 a 1.638, las cuales con las tres Obligaciones anticipadamente amortizadas en el sorteo anterior, números 797, 798 y 800, completan las 61 Obligaciones que se amortizan en el actual ejercicio, debiendo verificarse el pago de dichas tres Obligaciones anticipadamente amortizadas, y las correspondientes a los 28 números más bajos de los expresados en el próximo mes de Noviembre, y el de las 30 Obligaciones restantes, a

principios del próximo año de 1927, toda vez que para el actual ejercicio semestral, han sido reducidas a la mitad las consignaciones del presupuesto autorizado para 1926-27.

También han sido anticipadamente amortizadas para el referido ejercicio de 1927, las Obligaciones números 1.639 y 1.640.

En Avilés, a 18 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Valentín Alonso.

R. al núm. 2.848

Administración de Aduanas de Gijón

Anuncio de subasta

El día 5 de Octubre del año actual, a las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Administración, la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan procedentes de abandono:

Expediente núm. 49/26

Lote único:

- 100 Tubos de acero sin soldadura, midiendo 502 metros.
- 32 Kilos tornillos de más de 11 milímetros.
- 2 Kilos arandelas de caucho.

Tasado todo ello en 1.004 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote, siendo de cuenta del rematante satisfacer el importe de los Derechos reales.

Nota.—La mercancía se encuentra depositada en el Muelle de Gijón.

Gijón, 17 de Septiembre de 1926.—El Administrador.

R. al núm. 2.849

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

Don Cayetano Alvarez Ossorio y Farfan de los Godos, Juez de primera instancia del Partido de Avilés.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, que en este Juzgado se sigue a instancia de D. José Gonzalez Lopez, Procurador y vecino de esta villa, contra D.^a Maria Alonso Fernandez, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Ferreros, en el concejo de Candamo, partido judicial de Pravia, se han embargado como de la pertenencia de D.^a Maria Alonso, los bienes, frutos y semovientes siguientes:

Un trozo de terreno a labor, llamado Fisonia, en el término de su nombre, parroquia de Llamero, concejo de Candamo, cabida de ciento veinte metros cuadrados; que linda al Norte camino de servicio de la ería, Este y Sur de José Fernandez Diaz, y por el Oeste carretera de Avilés a Grado. Dentro de este terreno se halla una casa y cuadra de planta baja y alta, sin número, que ocupa una superficie de cien metros cuadra-

dos, y linda por su frente antojanas, y éstas con carretera citada, derecha entrando y trasera terreno en que se halla enclavado dicho inmueble, y por la izquierda camino de la ería. El terreno, casa y cuadra fueron tasados en cinco mil pesetas, tipo para la subasta.

La mitad proindiviso de una finca de prado, labor y pasto llamada Falcuz, con una cabaña dentro, sita en dicho Llamero, cabida de una hectárea setenta y tres centiáreas; linda al Este prado de herederos de Francisco Cuervo y de la Colegiata de Pravia, Sur más de dichos herederos y camino, Oeste calleja, y Norte lo mismo y prado de Juan Diaz. Fué tasada en mil quinientas noventa pesetas y cincuenta y tres céntimos, tipo para la subasta.

El usufructo de la otra mitad proindiviso de la anterior finca llamada Falcuz, que pertenece también a la D.^a Maria. Fué tasada en mil dos pesetas y treinta y cuatro céntimos, tipo para la subasta.

Finca llamada El Brabuco, sita en la parroquia de Ventosa, concejo de Candamo, cabida de unas seis áreas; linda al Este más de Encarnación Lopez, Sur de Francisco Vega, Oeste de Román de Faces, y al Norte de Fernando Gonzalez. Fué tasada en doscientas cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

Tres varas de hierba colocadas a la parte de atrás de la casa habitación de la demandada. Fué tasada en ciento ochenta pesetas.

Una vaca llamada Navarra, de unos seis años, color rojo, preñada. Fué tasada en quinientas pesetas, tipo para la subasta.

Una vaca llamada Cordera, con su cría. Fué tasada en seiscientas pesetas, tipo para la subasta.

Otra vaca llamada Perla, color blanco y negro, preñada. Fué tasada en quinientas pesetas, tipo de subasta.

Y una novilla llamada Pinta. Fué tasada en doscientas cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

Los anteriores bienes frutos y semovientes he acordado sacarlos a pública subasta, señalando al efecto el día dieciocho de Octubre próximo, hora de las doce de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Por tanto, quienes deseen tomar parte en dicho remate pueden comparecer los días, hora y sitio indicados; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores habrán de consignar previamente el diez por ciento de la misma, y que en la Secretaría de este referido Juzgado se hallan de manifiesto los títulos de propiedad presentados por la demandada D.^a Maria Alonso Fernandez.

Dado en Avilés, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos veintiseis.—Cayetano A. Ossorio.—El Secretario, P. S., Francisco G. Robés.

Juzgado de Villaviciosa

El Sr. D. Fernando María Fernandez de Campa, Juez de primera

instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que a instancia del Ministerio fiscal se sigue en este Juzgado para proveer a la administración de los bienes del ausente D. Arsenio Castro Cospedes, vecino que fué de Castiello (Villaviciosa), se acordó por providencia de 7 de Octubre pasado, hacer un llamamiento público a todos aquéllos parientes que se consideren con derecho a la administración, se personen dentro del plazo de dos meses desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de Ley.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento, libro la presente en Villaviciosa, a 9 de Septiembre de 1926.—El Juez de primera instancia, Fernando M.^a Fernandez de Campa.—El Secretario judicial P. H., Luciano Rodriguez.

R. al núm. 2.857

Juzgado de Murias de Paredes

Manzano Rodriguez, Rafael, (a) Fuco, de 34 años de edad, gitano; Salazar, Antonio, gitano; Rodriguez ó García, Vicente, gitano; el apodado Palomo, gitano; y Jimenez, Ramón, gitano, (a) fanegas, procesados por el Juzgado de instrucción de Murias de Paredes, en el sumario número 43, de 1926, por hurto de tres caballos:

Uno rojo, alzada unas seis cuartas, matado encima del lomo, cerrado

Otro rojo, alzada seis cuartas, con una estrella en la frente; y

Uno negro, alzada seis cuartas, con la letra V al hierro en el anca derecha, pareciendo que les habían sustraído en Asturias.

Estos semovientes han sido rescatados el 24 del actual, en los Arenales, cerca de Villablino, en la carretera de Ponferrada a la Espina; comparecerán en dicho Juzgado dentro de diez días a constituirse en prisión que he decretado.

Llamo a las personas que se crean dueñas de los caballos, debiendo presentarse a reconocerles en el Juzgado de Murias, y recogerán, acreditando su carácter de dueños en debida forma.

He de advertir a los procesados que si dejan de acudir al llamamiento, serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio procedente.

Murias de Paredes, 28 de Agosto de 1926.—El Juez de instrucción, José Hernandez.

R. al núm. 2.704

Juzgado de Tineo

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de Tineo y su partido, por providencia del día de ayer, dictada a instancia del Procurador don Faustino Menéndez de Llano, en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el mismo en

nombre de doña Amelia Mora, vecina de Buenos Aires, contra don Fernando Alvarez Fernández, vecino de esta villa y ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de mil doscientos sesenta pesos Argentinos e intereses, se emplaza al referido demandado don Fernando Alvarez Fernández para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en el Juzgado de primera instancia de esta villa y en los autos expresados, personándose en forma, con prevención de que si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y a fin de que sirva de emplazamiento al demandado don Fernando Alvarez Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Tineo, a quince de Septiembre de mil novecientos veintiseis.—El Secretari judicial, Patricio González.

R. al núm. 2.840

Don Luis Colubi González, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen.

Sentencia:

En la villa de Tineo, día dos de Septiembre de mil novecientos veintiseis, el señor don Luis Colubi González, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto esta demanda incidental de pobreza promovida por doña Carmen Fernández y Fernández, con licencia de su marido don Pedro Rodríguez Junquera, labradores, vecinos de Tejero, representados por el Procurador don Faustino Menéndez de Llano, y defendidos por el Letrado don Manuel García, para litigar en el juicio de testamentaría de la madre de la doña Carmen, doña Matilde Fernández Rodríguez, vecina que fué de dicho Tejero, con doña Carmen Rodríguez González y su marido don Arsenio Pérez, labradores, vecinos también de Tejero, representados por el Procurador don Manuel Martínez, y defendidos por el Letrado don Quintín López Menéndez, y con don Ramón Fernández Gómez, vecinos de Santa Eulalia de Tineo; doña Dolores Fernández y Fernández, vecina de Tejero, doña Josefa Fernández y su marido don Alvaro Bueno como representante legal de ella, vecinos de Tejero, don José Rodríguez, vecino de Carcediel, don Juan Menéndez, vecino de Valles del Teso, don Segundo Rodríguez Fernández, vecino de La Coreolina, doña Basilia Rodríguez González, vecina de Tejero, doña Rosalía Vázquez, don Antonio, don Enrique y don José Rodríguez Vázquez, don Francisco Rodríguez González y doña Vicenta Rodríguez Fernández y su marido don Manuel García Gómez, como representantes legal de la misma, ausentes de ignorado paradero, los cuales no han comparecido, ha-

biendo sido también parte en representación del Abogado del Estado, el señor Liquidador del Impuesto de derechos Reales.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Faustino Menéndez de Llano, en nombre y representación de doña Carmen Fernández y Fernández, para litigar con los interesados en el juicio voluntario de testamentaría por ella promovido, de la causante doña Matilde Fernández Rodríguez, vecina que fué del lugar de Tejero; debo declarar y declaro pobre en sentido legal, a la doña Carmen Fernández y Fernández para litigar con respecto al indicado juicio y con derecho a disfrutar de los beneficios que la ley concede a los declarados pobres en el sentido legal, con expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados no comparecidos, publicando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por el actor, dentro de tercero día, la notificación en persona; definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Colubi.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé, Patricio González.

Y a fin de que sirva de notificación a los interesados no comparecidos, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo, a nueve de Septiembre de mil novecientos veintiseis.—Luis Colubi.

R. al núm. 2.783

Juzgado de Laviana

Cédula de citación

El Sr. D. Alfonso Calvo Alba, Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 109 de 1926, que se instruya sobre exacciones ilegales, que por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita a don Miguel Alvarez, vecino de Rioseco, a doña Luisa Diaz, vecina de Celleruelo, a don Remigio Hévia Fernández y doña Jesusa Alonso Fernández, vecinos de esta localidad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al en que aparezca dicha cédula publicada en el referido periódico oficial, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que establece la ley.

Pola de Laviana, 5 de Septiembre de 1926.—El Secretario.

R. al núm. 2.854

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que el Letrado D. Alfonso Muñoz de Diego, en nombre de D. José Villazón Obaya, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sariego, parroquia de San Justo, acudió ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, iniciando el oportuno recurso contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Villavieja, de quince de Julio último, que denegó la concesión de Entidad local menor solicitada por su cliente y otros vecinos de San Justo y Sariego, en su vista dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y á los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Oviedo, á 13 de Septiembre de 1926.—Angel A. Morán.

R. al núm. 2.801

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SANCHEZ GARCIA, Segundo, de 28 años de edad, soltero, chofer, natural de Oviedo, y vecino de Cerecinos de Campos, cuyo actual domicilio se ignora, y que se dice salió para Oviedo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Benavente á fin de ser oído y responder de los cargos que le resultan en el sumario seguido con el número 115 del corriente año por daños.

2.838

ECHEVARRIA, Margarita y Angelita, cuyo domicilio se ignora; para que en el término de ocho días, a contar desde la publicación de esta cédula, comparezcan ante

este Juzgado de instrucción de Siero, a fin de ser oídas en causa por hurto de gallinas, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio de Ley.

2.824

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONCURSO

PARA UNA PLAZA DE MÉDICO

La Sociedad de Socorros Mútuos «La Imprescindible», domiciliada en Ablaña, concejo de Mieres (Asturias), que comprende las parroquias de Loreda, Seana y Baiña, con un total de vecinos que exceden de 2.500, saca a concurso la plaza de un Médico en las condiciones siguientes:

1.ª El haber del Médico será el setenta y cinco por ciento de las cotizaciones mensuales, no pudiendo ser su sueldo inferior a doscientas pesetas, ni superior a quinientas.

2.ª Cuando el setenta y cinco por ciento de las cotizaciones sea inferior a las 200 pesetas mensuales, o superior a las 500, de mútuo acuerdo la Sociedad y el Médico concertarán bases transitorias.

3.ª La obligación del Médico será visitar con preferencia gratuitamente a los socios y sus familias, según determinan los Estatutos de la Sociedad, quedando en libertad para visitar particularmente a aquéllos que soliciten sus servicios, siempre que esté garantizado el servicio de los socios.

Para informes diríjense al Presidente o Secretario de la Sociedad, Ablaña (Asturias).

Nota.—En las parroquias señaladas no reside ningún Médico, y la capital del concejo dista de Ablaña tres kilómetros, que es donde residen actualmente los Médicos.

Hay dos estaciones de ferrocarril (Norte y Vasco-Asturiano), estando además enclavadas importantes cuencas mineras, y la importante factoría de la Fábrica de Mieres.

El plazo de admisión de las solicitudes terminará a los quince días después de aparecer publicado el concurso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Ablaña (Asturias), 21 de Septiembre de 1926.—El Secretario, J. González.—Visto bueno, El Presidente, Ramón González.